



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 013051 del 18.12.2014  
Av. Corpac N°212 Int. 1 (Stand N° 4 Interior Aeropuerto – Catilla)

**SERVICIOS DE TURISMO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA  
"SERVITOURS" S.R.L.**

**N° 459 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura, 26 DIC 2014

**SERVICIO: ESPECIAL-TRANSPORTE TURÍSTICO (X)**

**PETICIÓN : BAJA DE CONDUCTOR ( X )**

Mediante Solicitud de Registro N° 013052 de fecha 18 de Diciembre de 2014, y antecedentes en catorce (14) folios, el Gerente General de la Empresa **SERVICIOS DE TURISMO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERVITOURS" S.R.L.**, ha solicitado la baja del conductor Sr. **MOGOLLON NUÑEZ SEVERINO**.

Se ha constatado que la Empresa **SERVICIOS DE TURISMO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERVITOURS" S.R.L.**, se encuentra autorizada con Resolución Directoral N° 01579-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 29 de Agosto del 2012, por medio de la cual se le otorgó autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Especial de Personas, en la modalidad de Transporte Turístico Terrestre, modalidad de : Traslado, visita local, excursión , gira y circuito.

Que, al amparo del "Principio de impulso de oficio" así como al "Principio de Informalismo" y Art. 106 numeral 106.3 estipulados en la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones evaluó los procedimientos antes señalados y considerando que el Sr. **MOGOLLON NUÑEZ SEVERINO**, es conductor de la Empresa **SERVICIOS DE TURISMO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERVITOURS" S.R.L.**, a efectos de regularizar tal hecho, este despacho procede de oficio a dar de baja la habilitación del conductor efectuado en el Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 058-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de Febrero del 2014, razón por la cual es procedente conceder la baja del conductor.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, la baja del Conductor solicitado por la Empresa **SERVICIOS DE TURISMO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERVITOURS" S.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

**BAJA DE CONDUCTOR:**

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
MOGOLLON NUÑEZ SEVERINO	B03479396	A Tres c

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE  
DIRECTOR REGIONAL  
CIP 21594

